



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-1766-APN-DIR#CONICET

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 15 de Diciembre de 2025

Referencia: RD - EX-2025-136805039-APN-DDRH#CONICET - Convocatoria de ingresos a la Carrera del Investigador en Salud 2025.

VISTO el Expediente N° EX-2025-136805039-APN-DDRH#CONICET del Registro de este Consejo Nacional, y
CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se tramita la Convocatoria Abierta y General para el ingreso a la Carrera del Investigador en Salud 2025.

Que por Resolución RESOL-2023-1097-APN-DIR#CONICET de fecha 12 de julio de 2023, se aprobó un nuevo Reglamento para la Carrera del Investigador en Salud.

Que, a efectos de garantizar la transparencia y la equidad en la selección, resulta necesario aprobar el Cronograma, las Bases y Condiciones Generales, así como los Criterios de Evaluación correspondientes.

Que la Gerencia de Asuntos Legales y la Dirección de Servicio Jurídico han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida fue acordada en la reunión de Directorio del día 10 de diciembre de 2025.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1661/96, 310/07, 134/23, 166/23, 419/23, 604/23, 102/23, 306/25, 307/25, y las Resoluciones de Directorio N° RESOL-2023-125-APN-DIR#CONICET, RESOL-2025-1572-APN-DIR#CONICET y RESOL-2025-1579-APN-DIR#CONICET.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Cronograma, Bases y Condiciones para la Convocatoria de Ingreso a la Carrera del Investigador en Salud 2025 que figura como Anexo IF-2025-136352616-APN-DIR#CONICET a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébanse los Criterios de Evaluación para solicitudes de ingreso a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico en Salud 2025 que figuran como Anexo IF-2025-137001410-APN-VAC#CONICET a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese a las Gerencias de Recursos Humanos, de Administración, de Desarrollo Científico y Tecnológico, de Evaluación y Planificación, de Asuntos Legales, a la Unidad de Auditoría Interna, y dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial (DNRO) para su publicación. Cumplido, archívese.

Digitally signed by SALAMONE Daniel Felipe
Date: 2025.12.15 18:51:51 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DANIEL FELIPE SALAMONE
Presidente
Directorio del Conicet
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

Cronograma, Bases y Condiciones para la convocatoria

Investigador en Salud 2025

CRONOGRAMA

Fecha de inicio: 16 de diciembre de 2025

Fecha de cierre: 30 de abril de 2026

- La presentación a la Carrera del investigador en Salud es excluyente de la presentación a las demás modalidades del ingreso a la CICYT.
- La Carrera del Investigador en Salud es una carrera académica ad-honorem.
- Quienes postulen deberán acreditar como mínimo un título universitario de posgrado (especialización, maestría o doctorado) y/o residencia/concurrencia en Medicina, Odontología, Farmacia, Química, Veterinaria, Bioquímica, Psicología, Genética, Bioingeniería, Biotecnología, Enfermería Universitaria, Salud Pública, Epidemiología u otras afines.
- Lugar de trabajo: Desarrollarán sus trabajos de investigación en territorio argentino, y deberán acreditar cargos y/o designaciones con horarios establecidos no menores de treinta (30) horas semanales en Instituciones de salud nacionales, provinciales o municipales, públicas o privadas, donde se integre la investigación y la práctica asistencial. En todos los casos se requiere que quien postula presente, conjuntamente con la solicitud, la conformidad de la máxima autoridad de la institución propuesta.
- La persona que postula deberá seleccionar la categoría a la cual se postula: Asistente, Adjunto, Independiente o Principal, sin perjuicio de que luego del resultado de la evaluación, el Directorio le otorgue una categoría diferente a la seleccionada.
- Quienes postulan a la categoría Asistente deben proponer Director/a de tareas. Téngase presente que:
 - a. Los Directores/as y/o Codirectores/ras deberán cumplir con lo previsto en la Resolución CONICET 2154/08.
 - b. Asimismo, téngase presente que cuando el Directorio del CONICET tome conocimiento que un Director, Codirector propuesto ha tenido conflictos

reiterados (dos o más denuncias contenidas en distintos sumarios administrativos en trámite ante el Organismo o en un mismo sumario administrativo pero acumuladas) con discípulos bajo su dirección y/o personal del organismo, vinculados a situaciones de malos tratos y hechos que configuren violencia laboral y/o de género, podrá preventivamente no autorizar su inclusión en el presente llamado hasta tanto se resuelva la investigación administrativa en curso. Para que proceda la medida preventiva deberá corroborarse ante la Dirección de Sumarios del Organismo que en el sumario administrativo en trámite el Director/Codirector propuesto esté vinculado como sumariado (artículo 61 del Decreto N° 456/22), y se haya dictado y notificado el informe a tenor del artículo 108 del Decreto N° 456/22. Asimismo, el CONICET no autorizará la propuesta de Directores-Codirectores de tareas que tengan sumarios por adeudar rendiciones de cuentas en este Consejo Nacional

- Las personas extranjeras que se postulen a la Carrera del Investigador en Salud deberán acreditar que han adoptado la ciudadanía argentina (Ley 25.164) llegado el momento de incorporarse en la Carrera.
- Las solicitudes de Ingreso a la Carrera del Investigador en Salud 2025, se presentarán ÚNICAMENTE EN FORMA ELECTRÓNICA a través de SIGEVA.
- Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de noventa (90) días corridos desde la fecha en que se les comunique su selección para remitir la totalidad de la documentación necesaria para su designación como miembros de la Carrera del Investigador en Salud. Habiéndose cumplido el plazo señalado sin que se haya presentado la totalidad de la documentación, quedará sin efecto la selección.
- Las personas seleccionadas deberán haber aprobado la capacitación "Ley Micaela: por una ciencia y una tecnología con igualdad de géneros y libre de violencias". En todos los casos se requerirá la presentación del certificado correspondiente al momento de la entrega de la documental para el alta CICYT. Para más información ingrese a <https://www.conicet.gov.ar/area-de-politicas-de-genero-y-diversidades>.
- Las consultas serán atendidas a través del correo electrónico: convocacionsalud@conicet.gov.ar
- La evaluación será efectuada por una comisión asesora especial, siguiendo los criterios de evaluación establecidos para la Carrera del Investigador en Salud.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2025-136352616-APN-DIR#CONICET

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Diciembre de 2025

Referencia: Cronograma, Bases y Condiciones para la convocatoria Investigador en Salud 2025

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.12.10 10:35:44 -03:00

Claudia Graciela Capurro
Vicepresidenta
Directorio del Conicet
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA SOLICITUDES DE INGRESO A LA CARRERA DEL/LA INVESTIGADOR/A CIENTÍFICO/A Y TECNOLÓGICO/A EN SALUD DE CONICET

1. Consideraciones generales sobre la evaluación de trayectorias de investigadores e investigadoras

En los últimos 15 años, CONICET ha hecho esfuerzos sustantivos para mejorar los procedimientos de evaluación que prevé el Estatuto de la Carrera del Investigador/a Científico y Tecnológico (CICyT). Las numerosas iniciativas enfatizan en la transparencia, a través de un abanico de acciones que van desde el soporte informático (con la estandarización de procedimientos y CV); la modalidad de selección de evaluadoras/es que integran las comisiones; la publicación de procedimientos y, más recientemente, la publicación de los criterios de evaluación por cada una de las Grandes Áreas.

Es de importancia para el Directorio, establecer una comunicación sistemática con las Comisiones Asesoras y la Junta ya que, luego de una instancia de reflexión, se han revisado los criterios y procedimientos de evaluación. Este ejercicio incluye tanto el ingreso a la CICyT como la permanencia y promoción.

En este contexto, se consideró qué se entiende por calidad de los productos resultantes de las actividades de I&D que abordan las investigadoras y los investigadores de CONICET y los debates internacionales acerca de evaluación. La literatura y la práctica de instituciones prestigiosas y de referencia internacional, ponen foco en que la evaluación debe garantizar la diversidad de trayectorias, porque los criterios terminan moldeándolas de acuerdo con los supuestos que enuncian.

Desde las declaraciones [DORA](#) y de [Leyden](#), el consenso internacional sostiene que los indicadores bibliométricos son auxiliares en el análisis cualitativo realizado por especialistas. Se enfatiza, a modo de buena práctica, que la utilización de indicadores bibliométricos acompaña a la opinión experta y que no debe reemplazar a una evaluación cualitativa e integral de la trayectoria de un/a investigador/a. Los procedimientos deben incluir las

diversas interpretaciones y particularidades que cada campo disciplinar, incluso interdisciplinario, admiten. En ese sentido, a la discusión de la calidad de las publicaciones, usualmente reflejada en base de datos, al momento de evaluar trayectorias es necesario e ineludible considerar los valores de equidad, diversidad, pertinencia, relevancia, inclusión y posible impacto socio-productivo.

Una visión restringida en los criterios de evaluación reduce la variedad que las trayectorias pueden presentar potencialmente. Con un enfoque de este tipo, las y los investigadores/as terminan adoptando estrategias similares, corriendo el riesgo de no aprovechar oportunidades para explorar nuevos horizontes en I&D. Se entiende que una mirada amplia permite, incluso incentiva, el desarrollo de diversidad de perfiles, apoyando la innovación en la elección de temas y proyectos. Y los pone en un pie de equidad con los perfiles más tradicionales.

La evaluación debe contemplar los contenidos de la producción, la cual puede tener componentes diversos, como por ejemplo publicaciones, desarrollos, entre otros. A su vez, debe incluir una multiplicidad de abordajes: el mérito académico se refiere no sólo a la calidad del resultado del proceso de I&D (es decir, al reconocimiento intrínseco, propio de la especialidad, de la validez de las actividades y sus productos). Con el mismo énfasis cobra importancia la relevancia respecto del contexto en el que se desarrolla la actividad de investigación y sus implicancias para la sociedad y las políticas de CyT en el camino de los Objetivos de Desarrollo Sustentable.

La investigación de buena calidad puede tener tanto alcance internacional como nacional o regional. Es posible tener resultados de valor, aun cuando la escala de los proyectos sea local. Esto sucede especialmente cuando la I&D se relaciona con problemas y/o oportunidades locales-regionales o que requieren soluciones particulares (muy común en la ciencia aplicada, la resolución de problemas y el desarrollo tecnológico), o presenta relevancia socio cultural y posible diálogo con políticas públicas, cuerpos normativos, entre otras posibilidades.

Asimismo, la evaluación debe contemplar el entorno y las escalas de los proyectos. La evaluación también debe ser multidimensional: a las publicaciones, se suman otros atributos que permiten apreciar la diversidad de trayectorias (actividades y desarrollos tecnológicos, docencia, formación de discípulos, gestión, comunicación pública de la CyT, entre otros). No resulta pertinente aplicar criterios de evaluación propios de la investigación básica cuando

la investigación es aplicada y/u orientada al desarrollo tecnológico y social o a la resolución de problemas, ni viceversa. El desarrollo de tecnología no necesariamente conlleva a publicaciones. Tampoco es esperable que las investigaciones que están muy lejos de posibles aplicaciones concluyan rápidamente en un producto tecnológico concreto. Dicho de otro modo, es clave entonces que la evaluación considere variables y dimensiones múltiples y no se reduzca a la utilización de indicadores surgidos e interpretados fuera de contexto.

2. Concurso de Ingresos – Convocatoria CICyT en SALUD

La Carrera del/de la Investigador/a en Salud está destinada a promover la investigación en Medicina, Odontología, Farmacia, Química, Veterinaria, Bioquímica, Psicología, Genética, Bioingeniería, Biotecnología, Enfermería Universitaria, Salud Pública, Epidemiología y otras áreas afines, brindando a sus cultoras/es un adecuado encuadramiento académico a fin de permitir un desarrollo armónico de las disciplinas antes mencionadas.

Las/os investigadoras/es en Salud desarrollarán sus trabajos de investigación en territorio argentino, en cargos y/o designaciones con horarios establecidos no menores de veinte (20) horas semanales en Instituciones Públicas de Salud nacionales, provinciales o municipales, o privadas, donde se integre la investigación con la práctica asistencial.

La Carrera del/de la Investigador/a en Salud busca contribuir al mejoramiento de la salud humana a través de la generación de nuevos conocimientos, la innovación tecnológica, la formación de nuevos investigadores y profesionales, la colaboración multidisciplinaria, y el compromiso con la ética y la responsabilidad social. En tal sentido, se buscará evaluar si los antecedentes del/la postulante y su plan de actividades apuntan a:

Investigación Traslacional: Convertir los hallazgos de la investigación básica en aplicaciones prácticas que mejoren la salud pública y la práctica médica.

Evidencia para Políticas públicas en Salud: Proporcionar la base científica para el desarrollo y la implementación de políticas y programas de Salud Pública que aborden los principales desafíos de Salud.

Desarrollo de Nuevas Tecnologías y Terapias: Crear y perfeccionar tecnologías médicas, fármacos, dispositivos y procedimientos que mejoren el diagnóstico, tratamiento y prevención de enfermedades.

Transferencia de Tecnología: Promover la transferencia de innovaciones tecnológicas desde el laboratorio hasta la práctica clínica y la industria, asegurando que los descubrimientos se traduzcan en beneficios tangibles para los pacientes

Formación de RRHH: Formar y guiar a la generación de investigadores y profesionales de la salud, desarrollando habilidades críticas y fomentando una cultura de investigación.

Colaboración Multidisciplinaria: Fomentar la colaboración entre diferentes disciplinas científicas y médicas para abordar problemas complejos desde múltiples perspectivas.

Redes Internacionales y/o nacionales: Participar en redes y consorcios internacionales y/o nacionales que permitan el intercambio de ideas, recursos y experiencias, potenciando el impacto de la investigación.

La creación de los [Núcleos de Investigación en Salud del CONICET](#) es una política de CyT que se encuadra perfectamente con estos objetivos.

A continuación, se detalla el documento elaborado por Directorio referente a los criterios de evaluación generales y sobre los cuales deberá trabajar Comisión Asesora. El procedimiento de evaluación es homogéneo para todas las disciplinas y se ajusta a las normativas vigentes establecidas en el “Estatuto de las Carreras del Investigador Científico y tecnológico y del personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo”, el “Reglamento del Sistema de Evaluación” y el “Reglamento para la Carrera del Investigador en Salud” (RESOL-2023-1097-APN-DIR#CONICET).

3. Acerca de los Aspectos Éticos de los planes de trabajo propuestos.

En los casos en que el plan de trabajo así lo requiera, se deberá describir los recaudos éticos y los procedimientos que se llevarán a cabo para garantizar los mismos. En caso de ya contar con los avales de comités de ética para el proyecto y/o para los instrumentos, también deberán ser consignados. Para el inicio del trabajo de campo y/o experimental, se necesitará contar con dichos avales vigentes.

4. Dimensiones específicas del Criterio de Evaluación para la Convocatoria:**Aportes en términos de generación de conocimiento original/ soluciones a problemas/ objetivos planteados.**

Se toman en consideración la relevancia y el impacto del proyecto presentado sobre la temática del área disciplinar, el avance en el conocimiento en el área, la generación de aportes a la solución de problemas concretos y/o la identificación de potenciales destinatarios de los resultados de la investigación. Se valorarán los aportes que brindará el proyecto en términos de generación de soluciones a problemas prioritarios, en relación a la producción de insumos (cognitivos, básicos o tecnológicos) para la generación de posibles soluciones. Se tendrá especial atención a aquellos aportes relacionados con los conocimientos y/o tecnologías innovadoras. Además, se analizará el potencial uso de los resultados del proyecto por parte de adoptantes efectivos o futuros usuarios. Para el caso de los/las postulantes que presenten propuestas tecnológicas, se analizará el grado de novedad, innovación o potencial de sustitución de importaciones significativas para el medio de aplicación de las mismas.

Coherencia entre tema, objetivo, abordaje teórico, metodología y actividades

Se analizará la relación entre tema de investigación, marco teórico, objetivos, hipótesis, metodología y actividades a realizar, así como la estructura y la redacción del proyecto. Se evaluará también la factibilidad del proyecto en función de las tareas planteadas, un cronograma para su realización y los recursos disponibles.

Producción científica y tecnológica

Se evaluarán las actividades científicas y tecnológicas realizadas por la persona. Se considerará la calidad, impacto, rol y grado de participación en el total de la producción

realizada, así como la productividad anual a lo largo de la trayectoria. Se tomarán en consideración sólo los antecedentes que el/la postulante haya informado en forma correcta en el SIGEVA hasta el momento del envío de su solicitud. En todos los casos, la información debe estar respaldada por documentación que permita tanto su comprobación como el análisis del alcance e impacto del resultado o la actividad.

Los antecedentes a evaluar son los consignados en “Producciones y Servicios” de SIGEVA:

- **i)** desarrollos tecnológicos, sociales, organizacionales o socio-comunitarios acreditados; **ii)** desarrollos con título de propiedad intelectual, **iii)** transferencias de tecnología, patentes licenciadas, consultorías; **iv)** servicios tecnológicos no rutinarios (aquellos que implican un grado de creatividad y/o desarrollo de una técnica o metodología); **v)** publicaciones científicas en revistas, indexadas y con referato; **vi)** artículos científicos publicados en revistas especializadas bajo criterios de aceptación de calidad acreditada; **vii)** libros o capítulos de libros publicados por editoriales científicas bajo criterios de aceptación de calidad acreditada; **viii)** artículos, resúmenes y presentaciones en reuniones científicas internacionales y nacionales; **ix)** producción de bienes intensivos en conocimiento, acreditados.
- La producción generada en el marco de Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social (PDTs) debidamente acreditada. En caso de ser de carácter reservada, se debe presentar un informe detallado avalado de manera explícita por la persona responsable del proyecto donde se describan las tareas y logros concretos alcanzados por quien postula. Dicha persona debe quedar disponible para ser entrevistada por toda o parte de la Comisión Asesora de Desarrollo Tecnológico y Social (KT) en caso necesario.

Se considera también, con menor valoración, la realización de actividades rutinarias que no implican la generación de nuevo conocimiento:

- **i)** transferencias de conocimientos (por ejemplo, cursos de capacitación a terceros); **ii)** servicios tecnológicos; **iii)** desarrollo de normativas.

Hitos y Contribuciones más relevantes seleccionadas en la postulación

Se analizará cualitativamente:

- Si aporta nuevas ideas para abordar problemas de investigación y /o desarrollos ya existentes.
- Si contribuye al avance del conocimiento científico – tecnológico en su campo de estudio.
- Si los resultados son potencialmente aplicables y/o transferibles a un proceso o producto.
- Cuál ha sido la participación del/la postulante en el ítem elegido.
- Si se trata de un premio obtenido, cuál es su relevancia y alcance.
- Si se trata de otra actividad (por ejemplo, la presentación en un congreso o la realización de una conferencia), cuál es su relevancia.

Transferencias de conocimiento, servicios tecnológicos y asistencias técnicas y/o actividades de extensión y comunicación pública de la Ciencia.

Se analizará si el/la postulante tiene antecedentes de prestación de servicios tecnológicos, transferencia de conocimientos y/o asistencias técnicas, asesorías y consultorías y cuál ha sido su papel y grado de participación. Asimismo, se analizará el grado de vinculación entre su participación en los mencionados procesos y el proyecto presentado por el/la postulante. Se analizará el grado y forma de participación del/la postulante en relación a los antecedentes de extensión y los antecedentes de comunicación pública de la ciencia. Para ello, se tendrá en cuenta el grado de vinculación entre su participación en estas actividades y el proyecto presentado.

Docencia y Formación de Recursos Humanos.

Se analizarán los antecedentes en docencia de grado y de postgrado y el tipo de participación en los mismos. Se analizará el grado de vinculación entre sus actividades de docencia y sus actividades de investigación y desarrollo, y también, en relación al plan de trabajo presentado. Se analizarán los antecedentes en formación de recursos humanos de

grado y postgrado, tesinas, tesis de doctorado, dirección de becarios, dirección de proyectos de investigación, antecedentes de formación no académica y capacitación de recursos humanos técnicos, miembros de organizaciones sociales de base, ONG's, funcionarios públicos, organizaciones comunitarias, etc. todo ello según el perfil de la categoría propuesta por la comisión. Además, se analizará la vinculación de los antecedentes mencionados en relación al plan de investigación.

Otra Información relevante: (premios/subsidios a proyectos, etc.; incluye información no valorada en ítems anteriores).

Se analizarán los antecedentes del/la postulante vinculados al proyecto, tales como: desempeño de cargos o funciones, labores de gestión académica e institucional, etc. Además, se analizará si el/la postulante fue beneficiario directo de financiamiento para actividades de investigación, desarrollo tecnológico, servicios tecnológicos, asesorías y/o consultorías.

Dirección propuesta, lugar de trabajo y Grupo de Investigación propuesto.

Para el caso de los/las postulantes que ingresen en la categoría Investigador/a Asistente, se analizará si el equipo de Dirección propuesto (Director/a y Codirector/a en conjunto) cuenta con experiencia en formación de recursos humanos en la especialidad en la que se inscribe el proyecto presentado, además de la trayectoria académica y científico-tecnológica. También se analizará si los antecedentes del/la directora/a y codirector/a propuestos/as son coherentes y consistentes con el proyecto presentado, así como el alcance y objetivos del plan de trabajo propuesto.

Se analizará si el lugar de trabajo brinda el marco adecuado para el desarrollo de las actividades del/la postulante y si los antecedentes del grupo de trabajo son coherentes con el alcance, objetivos y plan de trabajo propuesto.

Se valorará de manera positiva que el postulante tenga un vínculo con grupos de investigación básicos o con institutos de investigación del sistema científico-tecnológico.

Consistencia entre el plan de trabajo, la trayectoria del/la postulante, la dirección propuesta y el Grupo de Trabajo.

Se valorará si el plan de trabajo presentado es factible en relación a la formación del/la postulante, sus conocimientos en la temática, su trayectoria previa de investigación, el Director/a propuesto/a, el lugar de trabajo propuesto y la disponibilidad de recursos para llevarlo a cabo. Se valorará positivamente que el/la postulante tenga vínculos verificables con grupos de investigación básicos y/o institutos del sistema científico-tecnológicos. Además, se tendrá en cuenta el grado de consistencia entre el plan de trabajo propuesto, la trayectoria del/la postulante, la trayectoria del/la Director/a y el lugar y grupo de trabajo propuestos. Se analizarán las principales fortalezas y debilidades de la propuesta en su conjunto como así también el grado de adecuación de la misma en relación al tema propuesto. Para ello se analizará la presentación escrita de los/as postulantes, sumado a la entrevista individual que tendrán con la Comisión Asesora.

5. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR DIMENSIÓN

I - Proyecto (Total: 20 puntos)	
Nivel	Consideraciones/Puntajes
Aportes en términos de generación de conocimiento original/ soluciones a problemas/ objetivos planteados.	0-10
Coherencia entre tema, objetivo, abordaje teórico, metodología y actividades.	0-10
II - Trayectoria (Total: 55 puntos)	
Nivel	Consideraciones/Puntajes
Producción científica y tecnológica	0-10
Hitos y Contribuciones más relevantes presentadas en la postulación	0-15
Transferencias de conocimiento, Asesorías, servicios tecnológicos, asistencias técnicas y/o actividades de extensión	0-15
Docencia y Formación de Recursos Humanos	0-5
Otra información relevante: premios/subsidios a proyectos, etc. (incluye información no valorada en ítems anteriores).	0-10

III – Dirección, Lugar y Grupo de Trabajo (Total: 15 puntos)	
Nivel	Consideraciones/Puntajes
Dirección, Lugar de trabajo y Grupo de trabajo con grupos de investigación básicos y/o institutos del sistema científico-tecnológico presentados en la postulación.	0-15
IV - Consistencia de la postulación (Total: 10 ptos.)	
Nivel	Consideraciones/Puntajes
En esta dimensión se tendrá en cuenta la coherencia entre el plan de trabajo, la trayectoria del postulante, la trayectoria del equipo de dirección y el lugar de trabajo. Para ello se analizará la presentación escrita de los/as postulantes sumado a la entrevista individual que tendrá con la Comisión Asesora.	0-10



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2025-137001410-APN-VAC#CONICET

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 11 de Diciembre de 2025

Referencia: CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA INGRESO CICYT EN SALUD 2025

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.12.11 12:28:43 -03:00

Claudia Graciela Capurro
Vicepresidenta
Vicepresidencia de Asuntos Científicos
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas